



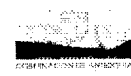
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Radicado: D 2020070000015

Fecha: 08/01/2020

D

Tipo: DECRETO
Destino:



“Por medio del cual se acepta una renuncia”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

Considerando que:

La Constitución Política de Colombia, en su Artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

El Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en su artículo 2.2.11.1.1 y siguientes, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, en el numeral 3: “*Por renuncia regularmente aceptada*”.

Mediante oficio No. 2020010001130 del 07 de enero de 2020, el señor **DANIEL MAURICIO ZAPATA RIVERA**, identificado con la cédula de ciudadanía **71.395.740**, presentó renuncia al cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** (Provisionalidad en Vacante Definitiva), Código **219**, Grado **02**, NUC. Planta **3310**, ID Planta **0215**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL DIRECTOR** del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE DESASTRES -DAPARD-**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

De conformidad con lo anterior, se considera procedente aceptar la renuncia en los términos solicitados, advirtiendo que se aceptará a partir de la comunicación del presente Decreto, dado que en la solicitud no se expresa fecha a partir de la cual se pide la renuncia.

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA

ARTÍCULO UNICO: Aceptar la renuncia presentada por el señor **DANIEL MAURICIO ZAPATA RIVERA**, identificado con la cédula de ciudadanía **71.395.740**, para separarse del cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** (Provisionalidad en Vacante Definitiva), Código **219**, Grado **02**, NUC. Planta **3310**, ID Planta **0215**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL DIRECTOR** del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE DESASTRES -DAPARD-**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, a partir de la comunicación del presente Decreto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Fernei Alberto Vergara García Profesional Universitario 07/01/2020	Revisó: Cuga Lucia Giraldo G. Profesional Especializado 07/01/2020	Aprobó: Cindy Sofia Escudero Ramirez Directora de Personal
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		